

Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

Fecha: 05/09/22

SOLICITUD DE COTIZACIÓN RFQ N° UNFPA/BOL/RFQ/22/242

Estimado/a señor/a:

El UNFPA solicita una cotización para el siguiente servicio:

“DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES (SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA – VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO), EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA/ DESASTRE Y RESPUESTA HUMANITARIA, OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO”.

El UNFPA en Bolivia, requiere contratar los servicios de una empresa con amplia experiencia en la realización y elaboración de diagnósticos cualitativos sobre la demanda, accesibilidad, amenazas y vulnerabilidad de los servicios esenciales (Salud sexual y salud reproductiva – Violencia basada en género) en municipios priorizados con multi amenaza por la presencia de eventos adversos a causa del cambio climático.

I. Acerca del UNFPA

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) es un organismo internacional de desarrollo que trabaja para construir un mundo donde todos los embarazos sean deseados, todos los partos sean seguros, y todos los jóvenes puedan desarrollar su potencial.

El UNFPA es el principal organismo de la ONU que amplía las posibilidades de las mujeres y los jóvenes para tener una vida sexual y reproductiva saludable. Para leer más sobre el UNFPA, visite: [Acerca del UNFPA](#)

Requisitos del servicio/Términos de referencia (TDR)

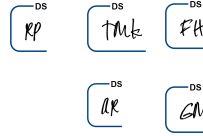
Objetivos y alcance de los servicios

- **Antecedentes**

El Plan Estratégico del UNFPA, 2022 - 2025, busca intervenciones urgentes para acelerar la aplicación del Programa de Acción de la ICPD y la consecución de los tres resultados transformadores: a) Poner fin a la necesidad insatisfecha de la planificación familiar, b) Poner fin a las muertes maternas evitables y c) Poner fin a la violencia de género y a todas las practicas nocivas incluido el matrimonio infantil, para que nadie quede atrás.

Su visión está centrada en liderar el camino hacia la igualdad de género, la equidad y la no discriminación, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la búsqueda de la realización de la salud sexual y los derechos reproductivos.

El cambio climático en Bolivia, y a escala global, ha generado la intensificación de las catástrofes naturales, el deterioro del medio ambiente, las emergencias de salud pública, como las pandemias mundiales y los



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

conflictos que están provocando escenarios de emergencia o desastre, en muchos casos interrumpiendo el suministro y la continuidad de atención de los servicios esenciales, como son los servicios de Salud sexual y reproductiva y los de atención a la Violencia en todas sus formas, afectando en mayor proporción a mujeres y niñas.

En contextos de emergencia o desastre, la vulnerabilidad de las niñas, jóvenes y mujeres se incrementan, debido a que los servicios de Salud sexual y reproductiva y de prevención/atención a la violencia, puede que se vean interrumpidos, afectando el acceso a la planificación familiar, exponiendo a embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual, y aumentando su condición de riesgo. Estos contextos incrementan las posibilidades de que la violencia basada en género se presente de distintas maneras, especialmente las de tipo física, sexual y psicológica.

UNFPA busca asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, y el ejercicio de derechos reproductivos de la población en entornos libres de toda forma de discriminación y violencia, especialmente en situaciones de emergencia o desastre, para lo cual focaliza sus esfuerzos en asegurar la continuidad de los servicios esenciales de Salud sexual y reproductiva, y de atención a la Violencia basada en género.

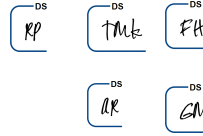
En ese sentido, UNFPA ha priorizado la realización de un diagnóstico situacional sobre el nivel de demanda, vulnerabilidad, amenazas, funcionamiento y accesibilidad de servicios esenciales de Salud Sexual y Reproductiva, además de los servicios de atención integral a víctimas de la violencia basada en género (prevención y atención), incluyendo la identificación, gestión de casos, y funcionamiento de la cadena de atención, frente a la presencia multi amenaza de eventos adversos de tipo natural, social u otro, ocasionados por el impacto del cambio climático. Asimismo, este diagnóstico valorará la capacidad institucional de las estructuras a nivel sub nacional para la preparación y respuesta cuando se presenta una emergencia o desastre, a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales.

- **Objetivo**

Generar evidencia sobre las capacidades institucionales en los municipios de Tiquipaya del Departamento de Cochabamba, San Lucas del Departamento de Chuquisaca, Tupiza del Departamento de Potosí, Gonzalo Moreno del departamento de Pando, Riberalta del departamento de Beni y el municipio de Huacareta en Chuquisaca como parte de la zona del Gran Chaco, respecto a los servicios esenciales de Salud Sexual, Salud Reproductiva y atención a la Violencia Basada en Género para contextos de emergencias/ desastres.

- **Objetivos específicos**

- Identificar la existencia de políticas y normativas de Reducción del Riesgo de Desastre y Gestión del Riesgo de Desastre en los municipios de Tiquipaya del Departamento de Cochabamba, San Lucas del Departamento de Chuquisaca, Tupiza del Departamento de Potosí, Gonzalo Moreno del departamento de Pando, Riberalta del departamento de Beni y el municipio de Huacareta en Chuquisaca como parte de la zona del Gran Chaco, relacionadas a las prácticas de Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia Basada en Género.
- Analizar la asignación presupuestaria, de los servicios esenciales para la implementación de políticas y planes en escenarios de emergencias o desastres.
- Analizar las amenazas y vulnerabilidades, que pueden poner en riesgo la continuidad de atención de los servicios esenciales en escenarios de riesgo y emergencia.



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

- Identificar barreras que impiden la continuidad de atención de los servicios esenciales cuando se presenta un escenario de emergencia o desastre.
- Identificar la existencia y la capacidad de respuesta de los servicios esenciales en Salud Sexual y Reproductiva – Violencia Basada en Género en los municipios de intervención

- **Áreas geográficas**

Esta consultoría se desarrollará en 6 municipios de Bolivia: Tiquipaya del Departamento de Cochabamba, San Lucas del Departamento de Chuquisaca, Tupiza del Departamento de Potosí, Gonzalo Moreno del departamento de Pando, Riberalta del departamento de Beni y el municipio de Huacareta en Chuquisaca como parte de la zona del Gran Chaco.

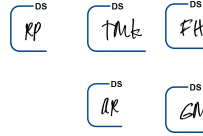
- **Actividades**

Se espera que dentro de la propuesta se incluya al menos las siguientes actividades (sin perjuicio de considerar otras que permitan el cumplimiento de objetivos de la consultoría:

- Revisión y análisis, de documentos sobre estrategias de UNFPA relacionadas con adaptación al cambio climático, tres resultados transformadores (el plan estratégico 2022-2025), la proposición de valor / modelo de intervenciones de UNFPA para cambio climático, Estándares sobre sostenibilidad socio-ambiental, respuesta a emergencias por parte del UNFPA, entre otros.
- Recopilación y sistematización de la información histórica oficial sobre eventos adversos que han generado emergencias y/o desastres ocurridos en los municipios de intervención y de qué manera afectó la continuidad en cobertura y calidad de atención de los servicios esenciales.
- Desarrollo de la metodología para captura de información de los servicios en SSR (incluyendo a SSR para adolescentes y jóvenes) y violencia basada en género a ser utilizados para la elaboración del diagnóstico.
- Propuesta de indicadores claves acordados con especialistas de UNFPA, a ser utilizados en este diagnóstico a nivel de servicios o proveedores de servicios.
- Recolección de información a través de entrevistas a informantes claves, grupos focales, observaciones en los servicios de salud o cadena de atención a la violencia, revisión de documentos o protocolos que existen en los servicios, y mapeo potencial de contrapartes u organizaciones que cuenta con capacidades en la mitigación de riesgos / DSDR en contexto de eventos adversos por el cambio climático, entre otras metodologías.
- Socialización de resultados al interior del UNFPA y la devolución de resultados a contrapartes estatales clave.

- **Supervisión y mecanismos de coordinación**

- Esta consultoría estará bajo supervisión directa del responsable de Gestión del Riesgo de Desastre y Ayuda Humanitaria, con insumos técnicos y coordinación con el Analista del Área Programa en Género, Derechos Humanos e Interculturalidad y del Analista de Programas en Salud Sexual Reproductiva de UNFPA Bolivia.
- La consultoría debe coordinar de manera permanente con los responsables de la Unidad de Gestión de Riesgos, DNA, SLIM y Centros de Salud de los GAM priorizados, a fin de identificar las principales problemáticas en cuanto a la gestión de riesgos, accesibilidad y continuidad de los servicios esenciales en un contexto de emergencia/ desastre.

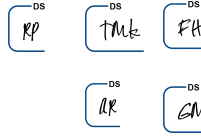


Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

- Plazos / cronograma

La consultoría tendrá una duración máxima de 90 días calendario a partir de la firma del contrato.

PRODUCTOS	CONTENIDOS
PRODUCTO 1	<p>- Propuesta técnica y plan de trabajo que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño metodológico de intervención 2. Diseño de instrumentos. 3. Mapa de actores <p>Debe ser presentado a los 15 días calendario de la firma del contrato.</p>
PRODUCTO 2	<p>Documento analítico que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis histórico de la situación de amenazas y vulnerabilidades identificadas. 2. Análisis sobre la recurrencia histórica de eventos adversos. 3. Análisis de capacidades de funcionamiento de los servicios esenciales de salud sexual, salud reproductiva y prevención de violencia basada en género, frente a la presencia de eventos adversos 4. Análisis de brechas y barreras de inclusión de los servicios esenciales de VBG y SSR a las políticas de GRD – RRD. 5. Análisis sobre instrumentos y herramientas con las que cuentan los servicios para preparación, respuesta y recuperación a escenarios de emergencia/ desastre. <p>Debe ser presentado a los 30 días calendario de la firma del contrato.</p>
PRODUCTO 3	<p>- Informe de hallazgos preliminares</p> <p>Debe ser presentado a los 60 días calendario de la firma del contrato.</p>
PRODUCTO 4	<p>- Documento final de diagnóstico, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Ejecutivo. 2. Propuesta de mejoramiento de los servicios esenciales de atención en SSR y VBG en periodos de emergencia o desastre, para garantizar la accesibilidad, demanda y continuidad de atención. <p>Debe ser presentado a los 90 días calendario de la firma del contrato.</p>



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

Forma de pago

La modalidad de pago para esta contratación por los servicios de consultoría es la siguiente:

1. 15% a la entrega y aprobación del UNFPA del Producto 1. A los 15 días calendario de la firma del contrato.
2. 35% a la entrega y aprobación del UNFPA del Producto 2. A los 30 días calendario de la firma del contrato.
3. 25% a la entrega y aprobación del UNFPA del Producto 3. A los 60 días calendario de la firma del contrato.
4. 25% a la entrega y aprobación del UNFPA del Producto 4. A los 90 días calendario de la firma del contrato.

II. Preguntas

Las preguntas o solicitudes de aclaración se deben enviar por escrito a la persona de contacto que figura a continuación:

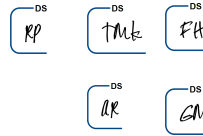
Nombre de la persona de contacto del UNFPA:	<i>Amed Romero, Responsable de Gestión de Riesgo de Desastre y Ayuda Humanitaria</i>
Nº de teléfono:	<i>591 76716731</i>
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto:	<i>amromero@unfpa.org</i>

El plazo límite para enviar preguntas es 12 de septiembre de 2022, Las preguntas se responderán por escrito y se compartirán con todas las partes lo antes posible después de este plazo.

III. Empresas elegibles

Esta Solicitud de Cotización está abierta a todas las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresa legalmente constituida que pueda proporcionar los productos solicitados y que tenga capacidad legal para celebrar un contrato con el UNFPA para realizar el diagnóstico en el país, o a través de un representante autorizado.
- La empresa no debe tener un conflicto de intereses con respecto al proceso de licitación o con los términos de referencia/especificaciones técnicas. Los oferentes que presenten un conflicto de intereses serán descalificados.
- En el momento de la presentación de la oferta, la empresa, incluidos los miembros del consorcio/Joint Venture (JV), no está sujeto a las prohibiciones de adquisición derivadas del [Compendio de listas de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#) y no ha sido suspendido, inhabilitado, sancionado o identificado de otro modo como no elegible por ninguna [Organización de las Naciones Unidas](#) o el Grupo del [Banco Mundial](#).
- Las empresas deben adherirse al Código de Conducta para Proveedores de la ONU, que se puede encontrar haciendo clic en el [Código de Conducta para Proveedores de las Naciones Unidas](#).



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

IV. Contenido de las cotizaciones

Las cotizaciones deben enviarse a través de un sistema de DOS sobres. Se solicita a las empresas interesadas que presenten su Oferta Técnica **por separado** de su Oferta Financiera que contenga la información del precio. Cada sobre constará de un único correo electrónico siempre que sea posible, dependiendo del tamaño de los archivos.

- Propuesta técnica, en respuesta a los requisitos detallados en la sección de requisitos del servicio/términos de referencia.
- Cotización / precios, que se debe presentar en estricta conformidad con el formulario de cotización de precios. Carta de presentación de oferta (Formulario No A-1)

Ambas partes de la cotización deben estar firmadas por la autoridad relevante de la empresa oferente y se deben presentar en formato PDF.

Además la empresa proponente debe exponer los criterios metodológicos en los que basaría el desarrollo del trabajo y remitir un plan de implementación técnica, describiendo detalladamente las acciones que se desarrollarán para asegurar la viabilidad y calidad de los productos.

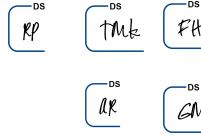
V. Instrucciones para la presentación de ofertas

Las ofertas se deben elaborar en conformidad con las pautas detalladas en la Sección III más arriba, junto con un formulario de cotización de precios debidamente completado y firmado, y se deben enviar por correo electrónico a la persona de contacto que se indica a continuación a más tardar el: 20 de septiembre del 2022 a las 18:00.

Nombre de la persona de contacto del UNFPA:	<i>Gabriela Murguía, responsable de Adquisiciones</i>
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto:	<i>gmurguia@unfpa.org</i>

Tenga en cuenta las siguientes pautas para presentación de ofertas electrónicas:

- Se debe incluir la siguiente referencia en la línea de asunto del mensaje de correo electrónico:
 - UNFPA/BOL/RFQ/22/242 – [Nombre de la empresa], Oferta técnica
 - UNFPA/BOL/RFQ/22/242 – [Nombre de la empresa], Oferta financiera
 - La presentación de ofertas sin este texto en la línea de asunto pueden ser rechazadas o pasadas por alto y, por lo tanto, no consideradas.
- Es responsabilidad de la empresa asegurar el cumplimiento del proceso de presentación de ofertas. Si los sobres o correos electrónicos no están marcados / enviados de acuerdo con las instrucciones, el UNFPA no asumirá la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de la oferta ni garantizará la confidencialidad del proceso de solicitud de cotización. Las ofertas enviadas incorrectamente pueden hacer que su oferta se declare inválida.
- El tamaño total del mensaje de correo electrónico no debe ser mayor a **20 MB (incluyendo el cuerpo del mensaje, los archivos adjuntos cifrados y los encabezados)**. Si los detalles técnicos figuran en archivos electrónicos de gran tamaño, se recomienda enviarlos por separado dentro del plazo estipulado.



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

- Cualquier cotización enviada va a ser tratada como una oferta de la empresa y la misma no constituye o implica la aceptación de ninguna cotización por el UNFPA. UNFPA no tiene la obligación de otorgar un contrato a ningún postor como resultado de esta solicitud de cotización.

Criterios Técnicos y de Calificación

1. Requisitos Legales y Experiencia de la Empresa

Esta solicitud de cotización está abierta a todas las empresas constituidas legalmente que puedan proporcionar los servicios profesionales solicitados y tengan capacidad jurídica para prestar servicios en el país.

Documentación que el proponente debe presentar:

- Carta de presentación de oferta (Formulario No A-1)
- Identificación del proponente (Formulario No A-2)
- Declaración Jurada (Formulario No A-3)
- Experiencia Especifica de la empresa: Lista de clientes para los que realizó servicios similares, indicando la descripción del alcance del contrato, la duración, el valor y referencias de personas con las que desarrolló o ejecutó el servicio (Formulario No A-4)
- Información del personal clave (Formulario A-5)
- Aceptación de condiciones generales de contratación de MINIMIS, anexo D.

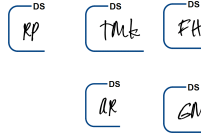
Documentos legales a presentar (indispensables):

- Fotocopia Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde)
- Fotocopia de la cédula del/la Representante Legal de la Empresa (si corresponde).
- Fotocopia de Fundempresa (si corresponde)
- Fotocopia del Acta de Fundación, Testimonio o Acta de Constitución.
- Documento donde se indique que la empresa puede ofrecer servicios en otros países fuera de su lugar de origen (para empresas internacionales) Si es una empresa con varias ubicaciones, especifique la ubicación de la empresa, la sede y las sucursales que estarán involucradas en el trabajo del proyecto con fechas de fundación.
- Fotocopia del documento de identificación tributaria en el país de origen
- Copia de los estados financieros de las últimas tres gestiones

2. Experiencia de la empresa

La empresa proponente deberá tener experiencia en:

- a) Servicios de consultoría en línea, con un fuerte enfoque de derechos, género y generacional elaborados para organismos nacionales y/o internacionales.



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

b) La empresa proponente debe presentar un equipo conformado por el siguiente personal:

- Coordinador/a o jefe/a de equipo:

- Licenciatura en ciencias sociales y/o salud.
- Especialista en Salud Pública y/o Desarrollo Humano .
- Experiencia en la coordinación o gerencia de equipos de trabajo.
- Experiencia en realización de investigaciones cuali cuantitativas.
- Conocimiento sobre el funcionamiento de servicios de SSR y VBG.

- Especialista en salud y/o emergencias en contextos humanitarios:

- Licenciatura en el área de Salud o Ciencias Sociales.
- Experiencia sobre el trabajo de los servicios de Salud y VBG.
- Experiencia en la realización de investigaciones.
- Conocimientos sobre la normativa vigente de Gestión de Riesgos en Bolivia.

- Especialista en violencia basada en género:

- Licenciatura en el área Social y/o jurídicas.
- Experiencia sobre el trabajo de los servicios de VBG.
- Experiencia en la realización de investigaciones con el área de género o de VBG.
-

3. Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener toda la información descrita en el presente documento que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos y que se refleje en:

- Metodología clara
- Métodos, técnicas y herramientas a ser utilizados en el desarrollo del diagnóstico
- Plan y cronograma de trabajo.

VI. Resumen del proceso de evaluación

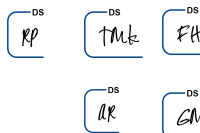
La evaluación será realizada en dos etapas por un panel de evaluación ad-hoc. En primer lugar, se evaluará y puntuará la conformidad técnica de las propuestas técnicas, antes de proceder a la evaluación y puntuación de las cotizaciones de precios.

Evaluación técnica

Requisitos obligatorios:

La empresa debe presentar:

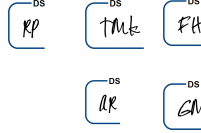
- Todos los documentos solicitados en el punto IV.
- La empresa debe contar por lo menos con al menos 3 años desde su constitución.
- Presentar propuesta técnica.



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

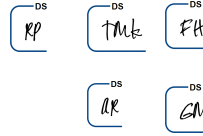
De no contar con estos requisitos obligatorios, su oferta no será considerada para la fase de evaluación técnica.

Crterios	[A] Puntaje máximos	[B] Puntaje obtenido por el oferente	[C] Ponderación (%)	B] x [C] = [D] Puntos totales
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	100		50	
Servicios de elaboración de investigaciones o diagnósticos en áreas sociales y/o salud <ul style="list-style-type: none"> Hasta 4 servicios: 30 puntos 5 o más servicios: 70 puntos. Nota: Para la evaluación se requiere que se adjunte 1 documento.	70		30	
Experiencia de al menos 2 diagnósticos, proyectos o investigaciones sobre la continuidad de servicios de SSR y VBG, ejecutados con el Sistema de Naciones Unidas o cooperación internacional. <ul style="list-style-type: none"> 1 diagnóstico, proyecto o investigación: 10 puntos 2 o más diagnósticos, proyectos o investigaciones: 30 puntos 	30		20	
2. PROPUESTA DE DISEÑO METODOLÓGICO E INSTRUMENTOS	100		25	
La metodología es clara y orientada a alcanzar los objetivos del servicio	50		10	
Los métodos y técnicas describen claramente las variables e información que será recopilada y permitirán obtener información válida y confiable	30		10	
Plan de implementación y cronograma	20		5	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE	100		25	
Coordinador/a o jefe/a de equipo	50		9	



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

Formación: Licenciatura en Ciencias Sociales y/o Salud con Especialidad en Salud Pública y/o desarrollo humano. Nota: Adjuntar hoja de vida documentada	10		2	
<i>Experiencia laboral:</i> Experiencia en la coordinación o gerencia de equipos de trabajo en estudios cuanti-cualitativos relacionados con diagnósticos y/o funcionamientos de servicios de SSR y de violencia basada en género. <ul style="list-style-type: none"> Hasta 1 trabajo: 5 puntos 2 o más trabajos: 10 puntos Nota: Adjuntar hoja de vida documentada	20		3	
Experiencia en la realización de diagnósticos y/o estudios sobre la continuidad, disponibilidad y accesibilidad de servicios esenciales de salud sexual y reproductiva, violencia basada en género en contextos de crisis humanitaria <ul style="list-style-type: none"> 1 trabajo: 5 puntos 2 o más trabajos: 10 puntos 	20		4	
Especialista en Salud	25		8	
Formación: Licenciatura en área de la Salud o Ciencias Sociales Nota: Adjuntar fotocopia simple de título.	5		2	
Experiencia general de trabajo en el área de SSR y/o emergencias. <ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 años: 6 puntos 4 años o más: 10 puntos Nota: Adjuntar hoja de vida documentada	10		3	
Experiencia en la realización de investigaciones, diagnósticos en el área de salud sexual y reproductiva relacionados a contextos de emergencia. <ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 trabajos: 6 puntos 4 o más trabajos: 10 puntos 	10		3	
Especialista en Violencia basada en Género	25		8	
Formación: Licenciatura en Área Social y/o Jurídica Nota: Adjuntar fotocopia simple de título.	5		2	
Experiencia general de trabajo en el área de VBG y/o emergencias. <ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 años: 6 puntos 4 años o más: 10 puntos Nota: Adjuntar hoja de vida documentada	10		3	
Experiencia en la realización de investigaciones, diagnósticos en el área de violencia basada en género relacionados a contextos de emergencia. <ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 trabajos: 6 puntos 4 o más trabajos: 10 puntos 	10		3	



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

SUMA TOTAL DE LOS CRITERIOS	300		100	
------------------------------------	------------	--	------------	--

Para garantizar una evaluación objetiva, se aplicará la siguiente escala de puntuación:

Grado en que se cumplen los requisitos de los Términos de referencia según las pruebas incluidas en la oferta presentada	Puntos de 100
Supera notablemente los requisitos	90 – 100
Supera los requisitos	80 – 89
Cumple los requisitos	70 – 79
Cumple parcialmente los requisitos	1 – 69
No cumple los requisitos o no proporciona información para evaluar el cumplimiento de los requisitos	0

Evaluación financiera

Se procederá a evaluar únicamente las cotizaciones de precios de las empresas cuyas propuestas técnicas obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica.

Se evaluarán las cotizaciones de precios según su adecuación al formulario de cotización de precios. La cantidad máxima de puntos para la cotización de precios es 100, que se asignarán al precio total más bajo proporcionado en la cotización. Todas las demás cotizaciones de precios recibirán puntajes en proporción inversa según la siguiente fórmula:

Puntaje financiero =	Cotización más baja (\$)	X 100 (puntaje máximo)
	Cotización que se está puntuando (\$)	

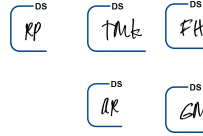
Puntaje total

El puntaje total para cada propuesta será la suma ponderada del puntaje técnico y el puntaje financiero. El máximo puntaje total es de 100 puntos.

$\text{Puntaje total} = [70\%] \text{ Puntaje técnico} + [30\%] \text{ Puntaje financiero}$

VII. Criterios de adjudicación

En el caso de que el resultado de la evaluación sea satisfactorio, el UNFPA otorgará un(a) orden de compra/contrato de servicios profesionales con costo fijo con una duración de 120 días calendario, para el oferente que obtenga el puntaje total más alto.



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

VIII. Derecho a modificar los requisitos al momento de la adjudicación

El UNFPA se reserva el derecho de aumentar o reducir al momento de la adjudicación del contrato hasta un 20% del volumen de servicios especificado en esta Solicitud de cotización (SDC) sin ninguna modificación en los precios por unidad u otros términos y condiciones.

IX. Condiciones de pago

Las condiciones de pago del UNFPA son neto a 30 días desde la recepción de la factura y la entrega/aceptación de los entregables asociados al pago según se especifica en el contrato.

X. Fraude y corrupción

El UNFPA está comprometido a prevenir, identificar y abordar todos los actos de fraude perpetrados contra el UNFPA, así como contra terceros involucrados en las actividades del UNFPA. Puede consultar la Política del UNFPA sobre fraude y corrupción haciendo clic aquí: [Política sobre fraude](#). La presentación de una propuesta implica que el oferente está al tanto de esta política.

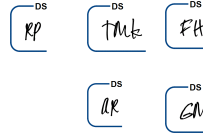
Los proveedores y sus subsidiarias, representantes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigaciones del UNFPA, así como con cualquier otra entidad de supervisión autorizada por el Director Ejecutivo y con el Asesor de Ética del UNFPA de la manera y en el momento en que se requiera. Dicha cooperación incluirá, en forma no limitada: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y apoderados del proveedor; así como la presentación de todos los documentos solicitados, incluidos los registros contables. No cooperar plenamente con las investigaciones se considerará motivo suficiente para que el UNFPA invalide y rescinda el contrato, y para que excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados del UNFPA.

Hay una línea directa y confidencial para prevenir fraudes que se encuentra disponible para que cualquier postor denuncie actividades que susciten sospecha de fraude en [línea directa de investigación del UNFPA](#).

XI. Tolerancia cero

El UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero con respecto a los obsequios y la hospitalidad. Por lo tanto, se les solicita a los proveedores que se abstengan de enviar obsequios u ofrecer hospitalidad al personal del UNFPA. Puede consultar más detalles sobre esta política haciendo clic aquí: [Política de tolerancia cero](#).

XII. Impugnación a la Solicitud de Cotización

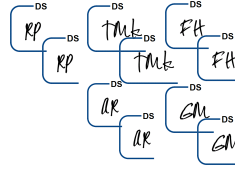


Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

Los oferentes que consideren que han sido tratados en forma injusta en conexión con una licitación, evaluación o adjudicación de contrato podrán enviarle una queja al Director de la Unidad de Negocios del UNFPA Rinko Kinoshita, Representante del UNFPA en Bolivia escribiendo al correo kinoshita@unfpa.org Si el postor no estuviera satisfecho con la respuesta proporcionada por el Director de la Unidad de Negocios del UNFPA, el proveedor podrá contactar al Jefe de Unidad de Gestión de la Cadena de Suministros escribiendo a procurement@unfpa.org.

XIII. Limitación de responsabilidad

Si alguno de los enlaces de esta Solicitud de Cotización (SDC) no estuviera disponible o accesible por cualquier razón, los oferentes podrán contactarse con el Oficial de Adquisiciones a cargo de la contratación para solicitarle una versión en PDF de dicho documento.



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

Formulario de cotización de PRECIOS

Nombre del oferente:	
Fecha de la cotización:	Haga clic aquí para ingresar una fecha.
Solicitud de cotización N°:	UNFPA/BOL/RFQ/22/242
Moneda de la cotización:	Bolivianos
Validez de la cotización: <i>(La cotización debe ser válida por un período mínimo de 3 meses desde la fecha de plazo límite para la presentación.)</i>	

- Las tarifas cotizadas deben **incluir todos los impuestos**, dado que el UNFPA está exento del pago de impuestos.

Ítem	Descripción	Cantidad y descripción de miembros de personal por nivel	Tarifa por hora	Horas de trabajo estimadas	Total
1. Honorarios profesionales					
<i>Total de honorarios profesionales</i>					Bs
2. Gastos directos					
<i>Total de gastos directos</i>					Bs
Precio total del contrato <i>(Honorarios profesionales + gastos directos)</i>					Bs

Comentarios del contratista:

Por el presente certifico que la empresa mencionada anteriormente, en cuyo nombre estoy debidamente autorizado a firmar, ha revisado el documento RFQ UNFPA/BOL/RFQ/22/242, incluidos todos sus anexos, las enmiendas al documento de Solicitud de cotización, SDC (si corresponde) y las respuestas proporcionadas por el UNFPA a los pedidos de aclaración enviados por los potenciales proveedores de servicios. Además, la empresa acepta las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA y respetará esta cotización hasta su vencimiento.

	Haga clic aquí para ingresar una fecha.
Nombre y cargo	Fecha y lugar

ANEXO I:



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

Condiciones Generales de Contratación: Contratos de minimis

Esta Solicitud de cotización está sujeta a las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA para Contratos de minimis, que están disponibles en: [Inglés](#), [español](#) y [francés](#)



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

DE MINIMIS

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al UNFPA. Ni el personal ni los subcontratistas del contratista serán considerados en ningún sentido empleados o agentes del UNFPA.
2. **RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:** El contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el contrato, respeten las costumbres locales y se ajusten a una elevada norma de conducta moral y ética.
3. **CESIÓN:** El contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del contrato, de ninguna parte del contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato salvo previa autorización por escrito del UNFPA.
4. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el contratista precise de los servicios de subcontratistas, el contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del UNFPA de todos los subcontratistas. La aprobación del UNFPA de un subcontratista no eximirá al contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.
5. **INDEMNIZACIÓN:** El contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, a las Naciones Unidas y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del contratista, en la ejecución del presente contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual.
6. **SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**
 - 6.1 El contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente contrato.
 - 6.2. El contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente contrato.
 - 6.3 El contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente contrato.

- 6.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este Artículo deberán:
- 6.4.1 designar al UNFPA como asegurado adicional;
 - 6.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del contratista contra el UNFPA;
 - 6.4.3 disponer que el UNFPA recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.
- 6.5 El contratista proporcionará al UNFPA, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este Artículo 6.
7. **GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el UNFPA contra dinero adeudado al contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el contratista o las Naciones Unidas.
- 8 **EQUIPO PROPORCIONADO POR LAS NACIONES UNIDAS AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el UNFPA pueda proporcionar al contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato recaerá en el UNFPA, y dicho equipo será devuelto al UNFPA a la conclusión del contrato o cuando el contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al UNFPA, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al contratista, salvo el desgaste normal, y el contratista deberá indemnizar al UNFPA por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación sufridos por el equipo mayor que el desgaste normal.
9. **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**
- 9.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o documentos y otros materiales que el contratista haya desarrollado para el UNFPA en aplicación del contrato y que guarden relación directa con, o sean producidos, preparados o reunidos, como consecuencia de, o en el curso de, la ejecución del contrato. El contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el UNFPA.
 - 9.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del contratista: i) preexistentes al cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, o ii) que el contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato, el UNFPA no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos y el contratista otorga al UNFPA una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del contrato y de conformidad con sus requisitos.
 - 9.3 A petición del UNFPA, el contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia a al UNFPA de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del contrato.

- 9.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el contratista en el marco del contrato serán de propiedad del UNFPA, estarán disponibles para su uso o inspección por el UNFPA en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del UNFPA al concluir el trabajo estipulado en el contrato.
10. **PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL:** El contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con las Naciones Unidas o el UNFPA, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas o del UNFPA, ni una abreviatura del nombre de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito de las Naciones Unidas y el UNFPA.
11. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una parte (el “divulgador”) a la otra parte (el “destinatario”) durante la ejecución del contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “información”), serán conservados confidencialmente por esa parte y serán tratados de la manera siguiente:
- 11.1 El destinatario de dicha información:
- 11.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del divulgador, actuará con el mismo cuidado y la discreción mismos con el que actúa respecto de su propia información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*
 - 11.1.2 utilizará la información del divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.
- 11.2 Siempre que el destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el contrato y con este Artículo 11, el destinatario podrá revelar la información a:
- 11.2.1 Cualquier otra parte, previa autorización por escrito del divulgador; *y*
 - 11.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:
 - 11.2.2.1 una sociedad comercial en la que la parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o
 - 11.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la parte ejerce un control gerencial efectivo; o
 - 11.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.
- 11.3 El contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones

Unidas, incluido el UNFPA, el contratista dé al UNFPA aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el UNFPA tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

- 11.4 El UNFPA podrán revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de los mismos.
- 11.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de la misma.
- 11.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el contrato, comprendida toda prórroga del mismo, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del contrato.

12. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

- 12.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la parte afectada transmitirá también a la otra parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la parte no afectada por el sobrevenimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 12.2 Si, por causa de fuerza mayor, el contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Artículo 13, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el UNFPA tendrá derecho a considerar al contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor, durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 12.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, *siempre y cuando* dichos actos resulten de causas ajenas al control del contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el contrato que el contratista debe cumplir en zonas en las que el UNFPA esté llevando a cabo, se esté preparando para llevar a cabo o esté dejando de llevar a cabo operaciones humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento, o el incumplimiento, de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del contrato.

13. RESCISIÓN:

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el Artículo 16.2, “Arreglo de controversias”, *infra*, sea “causa” de rescisión del contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del contrato.
- 13.2 El UNFPA podrán dar por rescindido de inmediato el presente contrato si se limita, acorta o pone fin a su mandato o financiación, en cuyo caso el UNFPA reintegrarán al contratista todos los gastos razonables en que haya incurrido antes de recibir el aviso de rescisión.
- 13.3 En caso de que UNFPA dé por rescindido el presente contrato en aplicación de lo dispuesto en este Artículo, no deberán al contratista ningún pago que no sea por el trabajo realizado y los servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente contrato.
- 13.4 En caso de que el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista, el UNFPA podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el contrato. El contratista informará inmediatamente al UNFPA si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.
- 13.5 Lo dispuesto en este Artículo 13 no afecta a cualesquiera otros derechos o recursos del UNFPA en virtud del contrato o por otras causas.

14. **IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

15. **CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo que se disponga de otro modo en el contrato, el UNFPA no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios del contratista y el UNFPA no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

16. ARREGLO DE CONTROVERSIAS:

- 16.1 **ACUERDO AMISTOSO:** Las partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo. Si las partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces vigente, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que convengan por escrito las partes.
- 16.2 **ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente en aplicación del Artículo 16.1 *supra*, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las

decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados con arreglo al contrato, ordenar la rescisión del contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados en ejecución del contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en aplicación del Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final de cualquiera del litigio, controversia o reclamación.

17. **PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

18. **EXENCIÓN FISCAL:**

18.1 La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del UNFPA de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el contratista consultará inmediatamente al UNFPA para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 El contratista autoriza al UNFPA a descontar de las facturas del contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, derechos o contribuciones, a no ser que el contratista haya consultado al UNFPA antes del pago de los mismos y el UNFPA haya, en cada caso, autorizado específicamente al contratista a pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones bajo protesta por escrito. En tal caso, el contratista proporcionará al UNFPA prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, derechos o contribuciones y de que fue debidamente autorizado, y el UNFPA reintegrará al contratista dichos impuestos, derechos o contribuciones autorizados por el UNFPA y pagados por el contratista bajo protesta por escrito.

19. **MODIFICACIONES:** Con arreglo a las Regulaciones y Reglas Financieras del UNFPA, únicamente el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés) está facultado para aceptar en nombre de las Naciones Unidas una modificación o un cambio en el contrato, la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier otra relación contractual adicional de cualquier tipo con el contratista. Por consiguiente, no será ejecutable válidamente contra las el UNFPA una modificación o un cambio en el contrato que no se haya consignado en una enmienda por escrito firmada por el contratista y el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés).

20. **AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

- 20.1 Toda factura pagada por el UNFPA será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del UNFPA o de las Naciones Unidas o de otros agentes habilitados y cualificados del UNFPA o de las Naciones Unidas en cualquier momento mientras dure el contrato y por un plazo de dos (2) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del contrato. El UNFPA tendrá derecho al reintegro por el contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el UNFPA ha pagado en disconformidad con los términos y condiciones del contrato.
- 20.2 El UNFPA podrán llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al contrato y las operaciones del contratista que guarden relación en general con la ejecución del contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del contrato o de la terminación anticipada del contrato.
- 20.3 El contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al UNFPA acceso a los locales del contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del contratista y a la documentación pertinente. El contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contables o demás asesores del contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el UNFPA o las Naciones Unidas conforme a lo estipulado en el presente documento.

21. PRESCRIPCIÓN:

- 21.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el Artículo 5 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 16.2 *supra* a que dé lugar el contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.
- 21.2 Las partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema esté listo para funcionar de conformidad con los requisitos del contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

22 **CLÁUSULAS ESENCIALES:** El contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los Artículos 24 a 28 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al UNFPA a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se avisó al contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo.

23 **FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al UNFPA en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al UNFPA trata de imponer alguna instrucción relativa a la ejecución por el contratista del contrato, o alguna restricción al mismo, el contratista lo notificará de inmediato al

UNFPA y prestará toda la asistencia razonable que solicite el UNFPA. El contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que pueda afectar negativamente los intereses del UNFPA y el contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el contrato con el más profundo respeto por los intereses de las Naciones Unidas y del UNFPA.

24. **INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS:** El contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto relacionado con, o resultante de, la ejecución de este contrato, o cualquier otro contrato con el UNFPA, o de su adjudicación a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente de las Naciones Unidas.
25. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Además, el contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al UNFPA, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores de las Naciones Unidas y del UNFPA.
26. **TRABAJO INFANTIL:** El contratista declara y garantiza que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social²⁷.
27. **MINAS:** El contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
28. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
- 28.1 El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades^{28.2} Las Naciones Unidas no aplicarán la norma anterior relativa a la edad en case de que el personal del contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido bajo las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del contratista o de cualquier otra persona que el contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del contrato.

– oOOo –

Filename: UNFPA_GCC_Spanish version_De Minimis_Form 4.doc
Directory: T:\files\matter_files\Procurement\General Conditions Revision\UNFPA
GCC 2012 Revisions
Template: C:\WordMacros\Normal.dotm
Title: Guía Contratación
Subject:
Author: JMA
Keywords:
Comments:
Creation Date: 11/9/2012 5:14:00 PM
Change Number: 2
Last Saved On: 11/9/2012 5:14:00 PM
Last Saved By: mkandawire
Total Editing Time: 0 Minutes
Last Printed On: 11/9/2012 5:15:00 PM
As of Last Complete Printing
Number of Pages: 8
Number of Words: 4,432 (approx.)
Number of Characters: 25,265 (approx.)



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Fax: (591-2) 214-5677
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

Formulario A-1

Carta de Presentación de Oferta

Señores:

UNFPA

Presente.-

Ref.- RFQ N° UNFPA/BOL/RFQ/22/011

Estimados señores:

Luego de haber examinado los Términos de Referencia correspondientes al formulario de cotización No. UNFPA/BOL/RFQ/20/180 presentamos nuestra la presente oferta para realizar el servicio:

“DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DEL PROYECTO “PROMOVIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES EN BOLIVIA (2021-2025)”

Nos comprometemos a ejecutar esta consultoría de conformidad con los términos de referencia, por la suma total de _____ (Bolivianos).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la entrega de los informes de acuerdo con el plazo especificado en nuestra oferta.

Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de 3 meses de *Validez de la Oferta* de acuerdo con el plazo especificado en el Formulario de Oferta. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Expreso el presente compromiso en nombre de _____, con dirección

Razón Social del Oferente

legal _____, _____, _____, _____, _____
Dirección Ciudad, País teléfono correo electrónico

Fecha el día de de



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Fax: (591-2) 214-5677
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

FORMULARIO: A-2

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o razón social: _____
2. Número y fecha de inscripción en el FUNDEMPRESA (si es empresa boliviana):
3. Número de Identificación Tributaria:
4. Dirección principal:
5. Ciudad:
6. País:
7. Casilla Postal:
8. Teléfonos:
9. Fax:
10. Correo electrónico:
11. Nombre original y año de fundación de la empresa:
12. Nombre del representante legal:
13. Tipo de organización (marque el que corresponda):

Unipersonal _____

Sociedad Comandita _____

Sociedad Anónima _____

Otro _____

Nota: En caso de Asociación Accidental, este formulario debe ser presentado por cada una de las empresas asociadas.



Calle 18 de Calacoto N° 8022
Edificio Parque 18, 1er Piso
Teléfonos: (591- 2) 212-1693
Fax: (591-2) 214-5677
Casilla: 7776
eMail: bolivia.office@unfpa.org
La Paz – Bolivia

FORMULARIO: A-3

DECLARACION JURADA*

Yo _____, mayor de edad,
hábil por derecho con C.I. _____, al constituirme como
Representante Legal de la Empresa _____, mediante la presente

DECLARACIÓN JURADA, doy fe que en los últimos cinco años, la Empresa / Consorcio a la cual represento, ha cumplido a satisfacción plena todos los Contratos suscritos con entidades privadas y públicas y por lo tanto no nos encontramos comprendidos en las causales de incompatibilidad e inhabilitación para contratar.

Nombre y Firma del Representante Legal

* Las empresas de reciente creación deberán hacer constar esta condición en el presente formulario.



Calle 18 de Calacoto N° 8022
 Edificio Parque 18, 1er Piso
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693
 Fax: (591-2) 214-5677
 Casilla: 7776
 eMail: bolivia.office@unfpa.org
 La Paz – Bolivia

FORMULARIO: A-4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA

CLIENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	DURACIÓN DEL TRABAJO DEL ... AL	MONTO FACTURADO POR EL PROPONENTE (En Bolivianos)

La empresa seleccionada deberá presentar los certificados y/o documentos que acrediten la veracidad de la información suministrada al momento de ser notificada como adjudicataria de la oferta. UNFPA podrá anular la oferta si los documentos no están en orden.



Calle 18 de Calacoto N° 8022
 Edificio Parque 18, 1er Piso
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693
 Fax: (591-2) 214-5677
 Casilla: 7776
 eMail: bolivia.office@unfpa.org
 La Paz – Bolivia

FORMULARIO: A-5

NOMINA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTA POR LA EMPRESA

N°	Nombre	Profesión	Especialidad	Funciones a desempeñar	Tiempo programado

Firma del Representante Legal de la Empresa Consultora